COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción 28 de Abril de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 111 .-

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO N° 15 CON LA FIRMA RAD DISTRIBUIDORA, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (SBE) N° 02/2015 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 2, "COMANDO DEL EJÉRCITO", "ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA" – AD REFERENDUM. ID N° 283.709.-

VISTO:

La Nota N° 38 de fecha 15 de Abril de 2015, elevada por la Giraduría del CEIE, donde solicitan la Ampliación del Contrato N° 15/2015 con la firma **RAD DISTRIBUIDORA, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (SBE) N° 02/2015 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 2, "COMANDO DEL EJERCITO", "ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA".-**

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán bajo su presupuesto aprobado y disponible, basado su responsabilidad y por razones fundadas explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento), del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, (...)".-

Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".-

Que, en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" **basándose en la disponibilidad presupuestaria.-**

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.-

Que, la Auditoria Interna del Comando del Ejército se expide con respecto al proceso en su Informe N°...../2015 de fecha.....de.....del corriente.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E

1°.- Ampliación del Contrato N° 15/2015 con la firma **RAD DISTRIBUIDORA, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (SBE) N° 02/2015 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 2, "COMANDO DEL EJÉRCITO", "ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA"**, convocada por la UOC N° 2- Comando del Ejército, según se detallan a continuación:

N°	EMPRESA	LOTES	MONTO GS.-
01	RAD DISTRIBUIDORA	03	Gs. 1.474.300.-
TOTAL AMPLIADA			Gs. 1.474.300.-

SON GUARANÍES Gs. 1.474.300.- (Guaraníes un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos).-

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2015, al siguiente Programa y Sub programa con Fuente de Financiamiento (10) Recursos del Tesoro.-

- **Tipo de Presupuesto 2 Programa de Acción.**
  - Programa 15 Competitividad y Profesionalización de las Fuerzas Terrestres y sus respectivo Sub Programa.

3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.-

GRAL DIV OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE
Comandante Interino del Ejército